43325554

Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
MAGIANA S.A.		**SANCHEZ FABRICIO GERONIMO**
DOMICILIO: CERRITO 1266 PB OF 3		DOMICILIO: MONTE CARBALLO 2244
CÓDIGO POSTAL: 1010 / LOCALIDAD: CABA / PROVINCIA: CABA		CÓDIGO POSTAL: 6700 / LOCALIDAD: LUJAN / PROVINCIA: BUENOS AIRES

SELLO OFICINA ORIGEN

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA / FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

REMITENTE	DESTINATARIO
MAGIANA S.A.	**SANCHEZ FABRICIO GERONIMO**
DOMICILIO: CERRITO 1266 PB OF 3	DOMICILIO: MONTE CARBALLO 2244
CÓDIGO POSTAL: 1010 / LOCALIDAD: CABA / PROVINCIA: CABA	CÓDIGO POSTAL: 6700 / LOCALIDAD: LUJAN / PROVINCIA: BUENOS AIRES

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES 26 DE OCTUBRE DE 2022

En atención a que el día 26/10/2022, habiendo Ud desaparecido más de una hora de su puesto de trabajo durante su horario laboral, por lo cual el supervisor lo ha tenido que buscar a Ud en las instalaciones del cliente y lo encontró a Ud en el comedor, y que ante el pedido de explicaciones del supervisor Ud le contestó a los gritos y en forma muy agresiva rechazando Ud dar explicaciones e indicando Ud que continuaría actuando de la misma forma, conducta que resulta inadmisible tanto por la mencionada ausencia de su puesto de trabajo como por el maltrato al supervisor, y dado que tal nuevo incumplimiento suyo está precedido de sus múltiples incumplimientos anteriores, por los cuales Ud fue sucesivamente sancionado conforme cartas documento CD 131682899 del 11/05/21, CD 156482111 del 27/12/21, CD 156484316 del 15/12/21, CD 189569249 del 30/08/22, CD 113472236 del 08/09/22, y CD 188556703 del 19/09/22, sanciones que evidentemente no han logrado un cambio en su actitud, y configurándose así una nueva inconducta que, considerando los antecedentes citados, importa por su reiteración constante una injuria hacia el empleador de gravedad tal que no admite la prosecución de la relación laboral, máxime cuando se trata de un servicio que se presta en el domicilio del cliente. En virtud de lo expuesto, esta parte empleadora se considera gravemente injuriada, por lo cual se prescinde de sus servicios por su exclusiva culpa a partir del día de la fecha. En el término de 48 hs proceda a devolver el uniforme proporcionado por Magiana SA.- Liquidación final y certificados de ley a su disposición en plazo legal. Queda Ud. debidamente notificado.

Doble por aquí

Doble por aquí

MAGIANA S.A.
ZULEMA ISABEL ARIZA
DU 12583092
FOLIO 376/2022

CD206317741

FIRMA FECHA

EXPEDIDO EL de de

TELEGRAMA N°:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL

MELISA LLANOS
RVS LEG. 153213
CORREO ARGENTINO

26 OCT 2022
SUC. ESTACION RETIRO
NIS C0066
Av. DEL LIBERTADOR 132 - C1107AAO

4010905100